



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis del problema que genera la tenencia compartida en los
Juzgados de Familia de Lima Metropolitana, 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORA:

Mejia Soto, Alessandra Patricia (orcid.org/0000-0002-5401-8914)

ASESOR:

Mg. Vasquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LÍNEA DE RESONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria:

A mis amados padres, Patricia Susana Soto Huacache y Alexander Jesús Mejía Espinoza, quienes me respaldaron en toda mi etapa universitaria para lograr ser una mujer profesional.

Papás, cuando me vean volar, recuerden que ustedes me pintaron las alas.

A mi hermano Jesús Eduardo Mejía Soto, mi futuro ingeniero. A mis dos ángeles que siempre me cuidan, en mi mente y corazón.

Papá Hugo y Daniel.

Agradecimiento:

Agradezco, a mi familia por apoyarme a cumplir mis sueños. A las personas que hicieron posible el trabajo de investigación, gracias por su valioso tiempo. Gracias por todo el apoyo brindado a mi asesor de tesis y al Dr. Segundo Guzmán Saldaña Vásquez, por su apoyo incondicional y sus consejos. Mamá, gracias una vez más por creer en mí.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	24
3. Tipo y diseño de investigación	24
4. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	24
5. Escenario de estudio	25
6. Participantes	25
7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
8. Procedimiento	27
9. Rigor científico	27
10. Método de análisis de datos	28
11. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	45
Anexo 1: Tablas	45
Anexo 2: Matriz de categorización	49
Anexo 3: Matriz de Triangulación de resultados de entrevista	51
Anexo 4: Guía de entrevista	112
Anexo 5: Presentación de los entrevistados	116
Anexo 6: Validación de los instrumentos	117
Anexo 7: Declaratoria de autenticidad del asesor	126
Anexo 8: Dictamen final	127

Índice de tablas

Tabla 1: Caracterización de participantes

45

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “Análisis del problema que genera la tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Lima Metropolitana, 2021”, obtiene como objetivo principal el de identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima.

Para ello, se llevó a cabo un enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño no experimental, se utilizaron instrumentos de recolección de información y se realizó encuestas a operadores jurídicos.

Si bien es cierto, la tenencia compartida está regulada en nuestro ordenamiento jurídico, está solo podrá ser aplicada a criterio del juez de forma excepcional. Es del caso mencionar que en la mayoría de procesos de tenencia, se otorga la tenencia específica a la madre, sobre todo cuando se trata de niños y niñas menores.

Con la presente investigación, se busca en aras del principio del interés superior del niño, equiparar la igualdad de derechos de los padres y madres, a fin de disminuir el dolor y sufrimiento que causa en los hijos la separación de los padres.

Es por ello que se recomienda y plantea regular la tenencia compartida como ley propia ante la separación o divorcio de los progenitores y de ser el caso el Juez tendrá que decidir respecto al modo de distribución en que los padres pasen el tiempo con sus hijos, para que así el menor crezca en un ambiente pacífico e igualitario, con un mejor desarrollo social.

Palabras claves:

Tenencia compartida, alienación parental y divorcio.

ABSTRACT

The present research work entitled: "Analysis of the problem generated by shared tenure in the Family Courts of Metropolitan Lima, 2021", obtains as its main objective to identify the problems generated from shared tenure within the Family Courts. in Lima.

To do this, a qualitative approach was carried out, of a basic type, with a non-experimental design, information collection instruments were used and surveys were carried out on legal operators.

Although it is true, shared custody is regulated in our legal system, it can only be applied at the discretion of the judge in an exceptional manner. It is worth mentioning that in most custody processes, specific custody is granted to the mother, especially when it comes to minor children.

With the present investigation, it is sought for the sake of the principle of the best interest of the child, to equate the equal rights of fathers and mothers, in order to reduce the pain and suffering that separation from parents causes in children.

That is why it is recommended and proposed to regulate shared custody as its own law before the separation or divorce of the parents and, if this is the case, the Judge will have to decide on the distribution mode in which the parents spend time with their children, to so that the child grows up in a peaceful and

Keywords: Shared tenure, parental alienation and divorce.

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro país con el concepto legal de la tenencia compartida, emerge una salida al problema generado de cara al conflicto de la tenencia de los hijos, con la finalidad de insertarla en nuestro ordenamiento jurídico. Surgió en calidad de propuesta relacionada al ejercicio fáctico de la autoridad parental, con ello los dos padres pueden hacer uso de su interés legal respecto a sus hijos teniendo como principio fundamental el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de sus hijos.

Qué duda cabe, ser considerados padres responsables supone una tarea ardua frente a la separación y/o divorcio, lo que ha debido ser atendido de modo prioritario mediante la existencia de un orden jurídico claro, preciso, inequívoco y eficaz, a partir de ahí eliminar la incertidumbre jurídica que tienen que afrontar los jueces de familia de Lima Metropolitana en el ejercicio de sus funciones. Si los padres están en la predisposición de dialogar en calidad de personas civilizadas, entonces será es posible lograr una óptima educación integral para los hijos, consecuentemente se estará ante una mejor sociedad, ante niños y niñas sin la existencia de traumas psicosociales, propendiendo a no contar con padres irresponsables que anteponen su felicidad a la de los niños. No se debe tener como premisa principal que solo uno de los padres sea el único y exclusivo de todos los derechos y por tanto dictaminador de las decisiones familiares, por el contrario, a la luz de la modificatoria del marco legal existente los dos padres deben tener ese derecho de acuerdo al principio de igualdad pero siempre respetando los derechos fundamentales de los hijos, lo que traerá consigo la garantía de que los niños se expresen libremente, en situaciones en las que existan conflictos entre los padres en el ámbito administrativo y judicial respectivamente.

Todo padre responsable, una vez iniciado un proceso judicial tiene que conducirse con probidad. Han tenido y tienen un rol importante los abogados, sobre todo los especialistas en derecho de familia, en los procesos judiciales de la especialidad a fin, pues con ello se ha garantizado y se garantiza la presencia de la verdad a conveniencia de las partes dentro de la justicia social.

Esta tesis ha abordado el problema que se genera de cara al conflicto de la tenencia de los hijos que emerge luego de una decisión de los padres, mediante un centro de conciliación extrajudicial o a través de una sentencia judicial, tratándose el problema desde la modificatoria legal a fin de arribar a la obtención de un precepto legal que coadyuve a solucionar la falta de marco legal para que los jueces se pronuncien respecto a la tenencia compartida en Lima Metropolitana y con ello se podría aplicar en toda nuestra patria porque considero es un problema nacional, sin embargo en esta tesis nos hemos enfocado en el problema con el que se encontraban los jueces de familia de Lima Metropolitana por la falta de previsión legal para solucionar el conflicto de intereses que genera la tenencia compartida, pues no cuenta con un marco normativo, para enfocar ello se ha procedido a acopiar datos al respecto contenidos en libros, páginas web relacionados a la especialidad del derecho de familia, derecho civil, cuya finalidad ha resultado ser que en nuestra realidad pasada y actual se han circunscrito y se circunscriben a la valoración de la custodia de manera solidaria y responsable relacionados, entre otros, con la patria potestad y estabilidad emocional, por tanto, ello ha correspondido a un aspecto muy poco estudiado.

Así, esta tesis como problema general se ha analizado el problema que ha generado y viene generando la tenencia compartida en los juzgados de familia de Lima Metropolitana, por tanto, el resultado de esta tesis coadyuvará al conocimiento respecto al problema planteado y la solución al mismo, permitiendo desde el marco legal la tenencia compartida sin vulnerar los derechos fundamentales que protegen a los niños y niñas, con ello podremos sistematizar de modo positivo dentro del ámbito del conocimiento del derecho soluciones positivas garantizando de ese modo la solución al problema en el ámbito judicial en Lima Metropolitana y por ende en todo nuestro país, desde luego, protegiendo a los niños y niñas. En esa misma línea, se ha determinado el marco legal que el Juzgador ha debido y debe aplicar en la emisión de sentencias fundadas en los hechos y el derecho con apego a la justicia social en beneficio de nuestra sociedad. La metodología ha tenido como base los aspectos procedimental e instrumental en el marco de la

investigación, ha tenido como punto de partida las máximas de la experiencia que se ha logrado mediante el uso de instrumentos y técnicas, ello después de haberse validado y obtenido, desde luego, una vez validados, pero además luego de haberse logrado la seguridad y confianza necesaria, a fin de que sirva a posteriori al análisis de los jueces de familia de Lima Metropolitana y de toda nuestra patria en beneficio de los niños y niñas cuyos padres tengan el varias veces mencionado conflicto de intereses y que el mismo tenga relevancia jurídica.

El haber determinado la forma y modo cómo llegar a solucionar el problema que genera la tenencia compartida en los juzgados de Familia de Lima Metropolitana, ha sido el eje central u objetivo principal de esta tesis.

En el Marco Teórico se ha desarrollado lo relativo al concepto legal de la tenencia compartida, instituto legal que se aplica en situaciones críticas en que vive una determinada familia, caracterizándose en la alternancia de los padres respecto a sus hijos dentro del manto protector igualitario de derechos, deberes y obligaciones, garantizando la asistencia integral a los hijos.

Se ha planteado como hipótesis general la identificación del problema que genera la tenencia compartida en los juzgados de Familia de Lima Metropolitana, como variable independiente la tenencia compartida y en calidad de variable dependiente el problema que genera en los juzgados de Familia de Lima Metropolitana.

Esta tesis desarrollada es teórica, por lo tanto, ha contado con investigación explicativa, se ha utilizado metodología general de investigación la cual ha sido analítica, se ha utilizado el método exegético.

El bosquejo o diseño que se ha empleado ha sido el que se basa en lo no experimental y de tipo longitudinal, con una muestra de dieciséis profesionales del derecho y magistrados especialistas en derecho de familia. La muestra ha sido estratificada. El acopio de información se ha realizado utilizando las preguntas mediante un cuestionario.

Con todo ello esta tesis contiene la siguiente estructura:

1. Capítulo Primero: Introducción, la misma que se ha desarrollado de manera precisa.

2. Capítulo Segundo: Marco Teórico, acá se han anotado las investigaciones realizadas a modo de antecedentes recogidos en el ámbito de Lima Metropolitana, nacional e inclusive internacional, también se ha contado con las bases teóricas relacionadas al tema de investigación sobre la tenencia compartida.

3. Capítulo Tercero: Metodología, acá se ha puntualizado cuál es el diseño de investigación, lo relativo a las categorías, sub categorías así como la matriz de categorización; asimismo el escenario de investigación estudio, los actores en esta investigación, las técnicas, los instrumentos de acopio de datos, el procedimiento, rigor científico, la metodología respecto al análisis de los datos y lo relativo a los aspectos éticos.

Luego ya en la parte final se ubica la bibliografía, cuyo contenido esta nutrido de las fuentes, normas legales, documentos, y la bibliografía que se ha tenido como soporte y en calidad de material de ayuda.

En ese sentido el problema general es ¿Qué problema genera la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima?, mientras que por primera pregunta específica se tiene: 1. ¿De qué manera, la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor? 2. ¿De qué manera, la tenencia compartida afecta al interés superior del niño? 3. ¿De qué manera, la tenencia compartida incide en la alineación parental?

Ante lo descrito se tiene como objetivo general el de identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima, siendo los objetivos específicos: 1. Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor. 2. Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta al interés superior del niño. 3. Establecer la manera en que la tenencia compartida incide en la alineación parental.

I. MARCO TEÓRICO

Habiendo indagado en bibliotecas virtuales de universidades de nuestro país y del extranjero, sobre el problema que genera la falta de una norma legal que conceptualice la tenencia compartida y con ello se elimine la incertidumbre jurídica que emerge de la interacción social (de los padres en relación a sus hijos), aparece una salida al problema con el que se enfrentan los magistrados de familia de Lima Metropolitana por la falta de previsión legal al respecto al conflicto relacionado a la tenencia de los hijos, entonces surge en el marco de la teoría jurídica determinar la existencia de una norma legal con la finalidad de insertarla en nuestro ordenamiento jurídico, es por ello que aparece como propuesta relacionada al ejercicio fáctico de la autoridad parental, en la medida que en casos de ruptura del vínculo matrimonial o de uniones de hecho, he podido apreciar inexistencia de investigaciones similares al presente trabajo, no he advertido precisiones investigatorias al respecto, de modo tal que, considero de importancia acopiar tal información segmentada mediante variables, habiendo acudido a los repositorios virtuales de varias universidades, de ahí he obtenido los datos respectivos, de tal forma que con ello he apreciado la originalidad en el presente trabajo de investigación.

Los antecedentes de esta tesis se encuentran enmarcados en trabajo de investigación que ha importado previamente recoger lo ya trabajado en proyectos de tesis, tesis, información documentada, así como mediante material bibliográfico relacionado al tema materia de investigación, así señalo lo que considero resaltante:

En la publicación El Régimen de Tenencia Compartida “no soy el trofeo de guerra de mis padres” a propósito de la Ley N° 29269, que incorpora la tenencia compartida en nuestro ordenamiento jurídico, publicado en Actualidad Jurídica, se conceptualiza e institucionaliza la tenencia compartida como una institución del derecho de familia en el sentido de que es inherente a ambos padres, aun cuando vivan separados y con ello la patria potestad queda intangible. Sin embargo, deja claro que no existe legislación propia al respecto.

Canales (2008).

En la publicación “Dejad que mis hijos vengan a mí, el síndrome de alienación parental y tenencia compartida” efectuada en la página del Poder Judicial vía internet el 15 de julio de 2016, pone en evidencia tratativa en Europa y

Norteamérica respecto a la tenencia compartida y deja claro que en Perú no hay una norma legal al respecto, por lo tanto se vislumbra vulneración al interés superior del niño y de adolescente que tienen que enfrentar la separación o divorcio de sus padres que luego entran en divergencia respecto a la tenencia. Beltrán (2016).

Emerge en nuestra legislación desarrollada la tenencia en el ámbito de los derechos del niño y del adolescente, propiamente en el Código de los Niños y Adolescentes

- Ley N° 27337, puntualmente en el artículo 81° que aborda este tema, más allá de ello no se cuenta con un marco legal suficiente en el que se contemple lo relativo a la problemática que genera la tenencia compartida que es tema de investigación en este trabajo, pues aparecen problemas familiares dado a la ruptura de la convivencia o el matrimonio frente a la tenencia de la prole.

Respecto a la publicación denominada “observatorio de derecho Civil La Familia”, nos da a conocer lo relativo a la tenencia y custodia analizado desde la perspectiva del progenitor que no tiene la tenencia de su hijo señalando que es uno marginado por no tener a su hijo consigo y por tanto padece sufrimiento, aflicción, lo que le acarrea angustia, preocupación y desbalance emocional y en cambio al progenitor que cuenta con la tenencia legal le ocurre todo lo contrario, de ahí que en el marco del positivismo resulta ser bueno contar con legislación clara, precisa e inequívoca respecto a la tenencia compartida, pues de tal forma los padres podrían incoar acciones extra judiciales como la conciliación extrajudicial y los procesos judiciales ante un juzgado de familia y poder discutir ello con un marco legal puntual que permita al juez de familia resolver la controversia con apego a la ley, de ese modo se cautela el derecho constitucional de los niños y adolescentes a mantener equilibrio convivencial con sus progenitores y con ello también los niños encuentran protección integral de parte de sus dos padres ambos progenitores. Calderón & Agurto (2012).

Señalar que, en el Manual de derecho de familia, hace mención a la custodia compartida definida como la que busca lograr distribución equitativa y por lo mismo igualitaria, ello no interrelaciona con las obligaciones de los progenitores, de acuerdo a la responsabilidad paterno filial para con los hijos, así como la distribución de espacio y tiempo equitativos bajo el principio de igualdad relacionado a ambos padres para con los hijos luego del quiebre de la

convivencia. Fernández (2013).

Haciendo alocución a lo que el Doctor Juan Larrea Holguín, profesor y jurista ecuatoriano en su Manual Elemental del Derecho Civil sostiene, decir que contextualiza a la unidad familiar como la que debe perdurar en tiempo y espacio en post del avance plural, esto es, en los ámbitos mental, cultural, material y hasta económico de la sociedad. Preceptúa a la unión conyugal como una célula única capaz de crear equilibrio social, y que trae como consecuencia la anhelada paz social en el marco de justicia permitiendo la convivencia que en relación a los niños y adolescentes les asegura, de algún manera, educación de calidad.

A su turno, del artículo 18° ítem uno, de la Convención sobre los Derechos del Niño, emerge la tratativa del derecho internacional respecto al rol preponderante de los progenitores en cuanto al desarrollo integral de los menores y su desenvolvimiento en el seno familiar y social, lo que conlleva a que el Estado ejerza un rol protagónico a fin de cautelar la garantía que emerge de este precepto legal. Convención sobre los Derechos del Niño (2006).

Es así que en similar sintonía de nuestro Código de los Niños y Adolescentes, con respecto a la tenencia en su artículo 81° concordado con el artículo 340° del Código Civil, fluye que la procedibilidad de la tenencia emerge en la medida que los padres se encuentran separados de hecho, ello de común acuerdo señalando un aspecto importante a tener en cuenta, cual es, la decisión de los hijos y que sino emerge acuerdo o si éste perjudica a los hijos, entonces la determinación de tenencia a favor de uno de los cónyuges, la decide el magistrado del juzgado de familia, dictando medidas protectoras que pueden ser desde el inicio del proceso mediante medidas cautelares y luego del decurso del proceso mediante una sentencia fundada en los hechos y el derecho, decisión o fallo que puede descansar en una decisión relacionada a la tenencia compartida, para de ese modo no atender o satisfacer el interés de los padres sino priorizar la protección de los derechos constitucionales de los hijos.

Ante el deseo de los padres en cuanto a compartir la tenencia, cuando ya no son convivientes debe observarse lo relacionado al desarrollo integral de los niños y adolescentes, supone un adecuado vínculo con los padres de modo tal que en la práctica emerja ineludiblemente la tenencia compartida, la misma que se define como la que aparece con el reconocimiento de ambos padres

respecto a la legitimación para que tomen decisiones conjuntas y con ello estén ambos padres en la facultad y posibilidades de actuar en relación a la protección de sus hijos y con ello preservar el derecho constitucional a la igualdad.

Un padre puede contar con la tenencia de su hijo, sin embargo, quien no la tiene participará de forma efectiva en la misma y puede tomar decisiones conjuntas con el progenitor que si ostenta la tenencia a fin de participar en el desarrollo integral de sus hijos con el propósito de lograr un óptimo desarrollo integral. Empero si existe acuerdo entre los padres, ellos serán quienes se encuentren en la posición válida de establecer el mejor interés de su hijo, desde luego teniendo como horizonte o premisa principal el consenso de sus posiciones en pro de consolidar conjuntamente el desarrollo integral del hijo.

Es importante mencionar que para consolidar la tenencia antes mencionada se debe desarrollar lo siguiente:

- i) Decisión judicial oficiosa.
- ii) Acción de uno solo de los padres.
- iii) Acuerdo de los padres.
- iv) Por forma establecida en la ley.

Con dichos parámetros estaremos frente a una realidad social concreta en relación a la familia en nuestra sociedad, en la medida que es indiscutible que habría variadas las decisiones que se mantuvieron cuando existía la relación de convivencia o el matrimonio, discusión que emerge con la ruptura del vínculo matrimonial y convivencial. Así las cosas, la protección de los hijos no sólo será rol de uno sino de ambos progenitores.

Así, podemos encontrar válido el sistema como una forma de definir la coparentabilidad. Otro aspecto relevante si acaso más difícil es la responsabilidad compartida en los aspectos emocional y físico. Ambos padres deben velar por las necesidades primarias del menor sobre todo si es muy pequeño, hoy por hoy bajo el manto protector del derecho constitucional a la igualdad entre ambos progenitores, máxime si se tiene en cuenta la relación paterno filial aun luego de haberse dado la ruptura de la convivencia o del matrimonio, siendo que en ese sentido los dos padres estarán comprometidos en garantizar la presencia de hijos con valores morales y en el futuro ciudadanos útiles a la sociedad con la guía y respaldo de los dos progenitores. La figura

legal tenencia compartida frente a situaciones como las mencionadas, aparece en calidad de salida al problema familiar de desacuerdo en relación a la tenencia en favor de uno u otro padre de tal forma que se pueda seguir formando íntegramente al hijo no obstante ambos padres encontrarse ya separados de hecho o luego de que se haya disuelto el matrimonio, logrando consolidar las obligaciones de la manutención de los hijos con el propósito de que no se vean perjudicados con la ausencia de un progenitor en su obligación de activa frente a su hijo.

Refiriéndonos a las características es de señalar que lo que el derecho de familia pretende es el desarrollo íntegro y objetivo desde la concepción del derecho natural a la familia como célula fundamental de la sociedad, esto en la medida que permite el desarrollo del niño o del adolescente con la presencia de los progenitores, desarrollo que se perdería si los padres no mantienen relación de convivencia raíz de la separación. Es una institución que, de alguna manera, preserva la filiación, habida cuenta que la patria potestad no desaparece con el alejamiento de los ambos padres.

En relación a la finalidad decir que se busca mantener la relación paterno filial respecto a las relaciones familiares.

Nos ilustra en la publicación sobre “el principio del interés superior del niño y la corte interamericana de derechos humanos”, en el sentido de que hay que reconocer que constitucionalmente se encuentra reconocido y protegido por el estado el interés superior del niño no sólo a partir de la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, sino con antelación, y con ello encuentra justificación la característica de ser una norma consuetudinaria, la misma que es propia de la concepción humana. Aguilar (2017).

Mencionar que en la publicación sobre “la custodia compartida, el interés del menor y la neutralidad de género el interés del menor”, nos ilustra respecto del principio general del derecho producido señalando que con la evolución ideológica y social de los derechos de la personalidad podemos analizar y con ello conceptualizar los intereses relacionados al ámbito familiar y en la esfera de comportamiento interpersonal de los hijos. La valoración Agurtzane G. L. la centra en la mayor presencia de los padres para afrontar de manera íntegra las necesidades de los hijos en tanto persona, pues por su corta edad suelen encontrarse en condición de vulnerables y que los padres ambos coadyuven en

su desarrollo integral, principios que se encuentran recogidos paulatinamente en normas y preceptos internacionales, los que a su vez se han ido agregándose al ordenamiento jurídico actual, mediante la integración y/o corrección de los preceptos legales. Goiriena (2016).

Señalar que, en la misma sintonía de lo expuesto anteriormente, en el artículo 6° de nuestra Constitución Política se estatuye como obligación constitucional nacional el difundir y promover la paternidad y maternidad responsables, contemplando de ese modo el reconocimiento irrestricto del derecho de las familias y de las personas a decidir. Es con ello que el estado garantiza la existencia de los programas de educación y información adecuados, así como el acceso a los medios a fin de que no afecten la vida o la salud, lo que supone la obligación y el derecho de los progenitores de alimentar, educar y dotar de seguridad integral a sus hijos, los mismos que deben de respetar y luego velar por sus padres. Constitución Política del Perú (1993).

II. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

En la metodología de la presente investigación se ha considerado importante el uso de métodos y procedimientos que se ha desarrollado en el trabajo de investigación, lo que se ha realizado mediante la aplicación de técnicas, alternativas y procesos de indagación.

Resulta importante determinar la modalidad, el tipo de investigación a desarrollarlo que conlleva a que se ha determinado la selección adecuada de los instrumentos de recolección de datos.

Entonces el diseño de la investigación se da cuenta la existencia de un plan estratégico cuya finalidad es obtener respuestas a las preguntas que se han realizado en el marco de la investigación lo cual está en forma ordenada, con la finalidad de encontrar claridad y determinación del problema, para ello se ha utilizado material y herramientas válidas que sean a la vez confiables.

Tiene un enfoque Cualitativo en la medida que se ha utilizado la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Se aplicó un procedimiento que comprende un proceso exploración y descriptivo relacionado a la investigación con la finalidad de acopiar teorías sociales con basamento en la comprensión de hechos sociales, mediante observatorio directo.

Esta investigación es explicativa y factible en la medida que relaciona las causas de modo descriptivo y nos aproxima al problema, para entender las causas.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Se ha señalado que la investigación es de trascendental importancia la interpretación de las variables, ello claro está emerge a la luz de lo que más convenga en relación a las categorías lo que debe plasmarse respecto a las variables independientes como las variables dependientes. Es del caso señalar que entendemos como variable independiente el motivo o causa supuesta que fluye de la variable dependiente, de modo que con ello estamos frente al escenario de correlación en el marco del supuesto de efecto consecuencia.

En ese contexto la matriz de soporte y/o consistencia que se considerará la se

señala a continuación:

Descripción de categorización

Categorías	Subcategorías
Tenencia compartida	1. Tenencia a favor de los padres de manera separada
Desarrollo integral	1. Formación del menor 2. Cumplimiento de obligaciones alimenticias
Interés superior del niño	1. Derecho al bienestar general 2. Derecho a crecer en familia
Alienación parental	1. Influencia negativa hacia un progenitor

3.3 Escenario de estudio

En Lima Metropolitana, tiene por finalidad apreciar lo relativo a la problemática que genera la tenencia compartida lo cual trae consigo vulneración de los derechos constitucionales de los hijos a consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, la ruptura de la convivencia de los progenitores, habida cuenta que, se extingue la convivencia igualitaria, así como los deberes y obligaciones primordiales en torno a los hijos.

La investigación tiene su escenario de estudio los jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima Metropolitana, teniendo a cuarenta entrevistados a saber:

Jueces de los Juzgados de Familia, Especialistas Legales de los Juzgados de Familia, Conciliadores Extrajudiciales, abogados litigantes en la especialidad de familia y Fiscales de las Fiscalías Especializadas en Familia; los cuales conocen de cerca los casos de tenencia.

3.4 Participantes

La población que sustentará la presente investigación estará enmarcada dentro del ámbito de Lima Metropolitana, a partir de allí, Jueces de los Juzgados de Familia, Especialistas Legales de los Juzgados de Familia, Conciliadores Extrajudiciales, abogados litigantes en la especialidad de familia y Fiscales de las Fiscalías Especializadas en Familia serán entrevistados, con el propósito de que puedan brindar importantes aportes en relación a la investigación y propender a su viabilidad (Ver Anexo 5).

La técnica primordial que se utilizará es la de recolección mediante entrevistas suficientemente estructuradas, dirigidas a Jueces de los Juzgados de Familia, Especialistas Legales de los Juzgados de Familia, Conciliadores Extrajudiciales, abogados litigantes en la especialidad de familia y Fiscales de las Fiscalías Especializadas en Familia, las mismas que se llevaran a cabo por la tesista, lo que se efectivizará a la luz de los objetivos de la investigación, siendo importante tener presente que las preguntas deben guardar vinculación con los objetivos.

La técnica será la de análisis de fuentes documentales y el instrumento será el diseño y elaboración de cuadros, que servirán para el análisis a la luz de la conceptualización que nos brindarán los autores que serán consultados a fin de elaborar el marco teórico de la investigación. En ese sentido emerge a partir de la elaboración de un procedimiento que se anota a continuación:

- i) Acopio de información.
- ii) Redacción de preguntas que sirvan de guía, teniendo en cuenta los aspectos de cohesión y pertinencia en relación a los objetivos planteados.
- iii) Esquemmatización de preguntas con lo se diseñarán inicialmente los instrumentos.

- iv) Esquematización de probables cambios que emerjan de cara a la elaboración del modelo definitivo de instrumentos de investigación.
- v) Por último, validaremos la importancia y utilidad de los instrumentos y el acopio de datos de cara a la investigación.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica empleada resulta ser la entrevista, siendo los sujetos de estudio los magistrados que continuación se detalla:

1. Renzo Alonso Ramírez Enciso, abogado y Especialista Legal en la Dirección de Personal Civil del Ministerio de Defensa.
2. Wendy Marisol Morales Vásquez, Conciliadora Extrajudicial.
3. David Gómez Morillo, abogado especialista en derecho de familia, Conciliador Extrajudicial especializado en familia y Director del Centro de Conciliación Belén N °01.
4. Margarita Pulgar Silvestre, abogada especialista en derecho de familia.
5. Liseli Vanessa Butrón Raa, abogada civilista.
6. Julio Josimar Panaijo Saldaña, abogado especialista en derecho de familia.
7. Luis Ibrahim Gavancho Godverson, abogado y Fiscal Adjunto Provincial del Distrito de Lima.

3.6 Procedimiento

El proceso guía será la recolección de datos lo que servirá de guía para el estudio, con ello se estará en el escenario de que se pueda evaluar y validar la calidad de la información acopiada, del mismo modo permitirá identificar el estudio si es que se esté en el escenario de que nuevamente se tenga que realizar.

En la entrevista se utilizará herramientas tales como la entrevista y la escala de actitud, las mismas que se componen por un conjunto de interrogantes en relación a las variables las mismas que se deben circunscribir a medición, las mismas que deben ser realizadas con la visión de los objetivos de la investigación

3.7 Rigor científico

El rigor en esta investigación, supone acopio de apreciaciones importantes, distingue la interpretación, así como la aplicación, la ética y responsabilidad del investigador.

El resultado considerará tópicos que guardan relación con la herramienta, el trabajo de campo, los análisis, la carga teórica, así como la integridad del investigador tesista en este caso.

En el rigor científico se trata criterios de validación, objetividad versus subjetividad y confiabilidad, guía de evaluación, que vienen a ser los componentes infaltables vinculados a la investigación.

Lo señalado supone la existencia de calidad y objetividad en relación a la presente investigación, pues guiarán sus premisas en la decisión del investigador en relación a la etapa indagatoria en cada fase mediante evidencias científicas, con la finalidad de justificar que los descubrimientos aparecen a la luz de la observación.

3.8 Método de análisis de información

La investigación se realizará bajo el diseño de investigación cualitativa y mediante la aplicación de herramientas e instrumentos con las que se acopiarán los datos.

Se realizará un análisis con el fin de que luego se compare la información obtenida mediante el uso del método deductivo el cual encierra la obtención de conclusiones lo que da nacimiento, a partir de la perspectiva concreto, con el propósito de alcanzar la información correcta respecto a la información.

En ese contexto la metodología que se cogerá será la del método deductivo, en la medida que encierra doble función frente a la investigación científica nos permite encontrar el génesis de lo abstracto en relación a hechos visibles, en tal forma con ello se referirá el fenómeno a la ley que lo regule o controle, asimismo nos permitirá conocer los efectos abstractos de hechos que emergen de manera visible y actual, con lo que al conocer una determinada norma, entonces estamos en la capacidad de aplicarla en casos puntuales.

A la par de ello se utilizará el método analítico, en la medida que encierra doble función frente a la investigación científica nos permite encontrar el génesis de lo abstracto en relación a hechos visibles, en tal forma con ello se

referirá el fenómeno a la ley que lo regule o controle, asimismo nos permitirá conocer los efectos abstractos de hechos que emergen de manera visible y actual, con lo que al conocer una determinada norma, entonces estamos en la capacidad de aplicarla en casos puntuales

3.9 Aspectos Éticos

El desarrollo de la investigación respeta los parámetros y valores axiológicos desechando parcializaciones en relación a la investigación.

El marco axiológico de la investigación científica se materializa teniendo en cuenta el método científico, en la medida que es una de enfoque cualitativo; sin embargo, en la medida que estamos ante una investigación de corte complejo, se incluyen variaciones, como el diseño de investigación cuantitativo, la utilización de técnicas de recolección de datos de cualitativo que conllevan a ejecutar entrevistas, y cuantitativos, que recoge encuestas, ello con el fin de dotarle de un marco adecuado en relación al contexto legal a analizar. La investigación se realiza teniendo como principal eje de respecto a los derechos de autor, de modo que las referencias bibliográficas se emplean con el diseño APA.

Señalar que la primordial de la investigación cualitativa radica en el hecho de que un estudiante brinda énfasis a diversos puntos de vista.

Con ello la investigación resulta legítima pues encuentra justificación en hechos probados mediante datos veraces, con observancia del derecho de propiedad intelectual, reseñando las citas y referencias bibliográficas, mediante el parafraseo y expresión de libros de consulta, en estricto correlato con guías y paradigmas metodológicos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

En el presente capítulo la investigadora analizó los datos de las entrevistas:

Objetivo General

Identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima

Preguntas:

1.- ¿Cuál es el nivel de separación de parejas, los cuales solicitan la tenencia Compartida?

Resulta un alto nivel de separación en las parejas, debido a que la tenencia compartida conlleva a tener un alto grado de acuerdo entre los padres, lo cual es necesario para establecer cuáles serán las obligaciones que les corresponde a cada uno.

Considero que es bajo debido a que no siempre todas las parejas reaccionan de la misma manera y casi siempre acaban en malos términos. El nivel de parejas que a su separación buscan establecer una tenencia compartida es muybaja, esto debido a diversos factores como el emocional y el económico. La medida en que los cónyuges intentan establecer una propiedad conjunta después de la separación es muy baja, debido a varios factores, como factoresemocionales y económicos.

El nivel es relativo. Respecto a ello se está frente a parejas que se encuentran en muchos casos en una unión de hecho, por lo que no se estaría frente a un nivel mayor como en el caso del divorcio que lleva una tratativa distinta.

El nivel es relativo, no muchas parejas al culminar su relación terminan en buenostérminos, es por ello que no llegan a un común acuerdo respecto a la tenencia compartida.

Los entrevistados concuerdan en que el nivel es elevado. No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.

2.- ¿A qué factores atribuye la separación de parejas que genera la tenencia Compartida?

En su mayoría son factores económicos y de asistencia familiar en general. Esto se debe que al culminar su relación ciertas parejas acaban en buenos términos y sin problemas algunos así que optan por compartir tenencia para el bienestar emocional de sus hijos.

El principal factor que determina que los padres obtén por la tenencia compartida, es la buena relación comunicacional que mantienen luego de su separación.

La buena comunicación después de la separación es un factor importante para decidir si un padre tendrá la custodia compartida de su hijo. Comunicación.

La incompatibilidad de caracteres, la infidelidad y la imposibilidad de hacer vida en común resultan ser las más comunes a la pregunta planteada según mi experiencia.

La buena relación y comunicación de ser el caso.

Todos los entrevistados consideran que atribuye a factores financieros. No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo.

Los entrevistados recalcaron que también uno de los factores es la incompatibilidad de caracteres e infidelidad.

3.- ¿Cuál es la problemática que se presenta con motivo de la tenencia Compartida?

Que las obligaciones de los padres deben estar repartidas en forma equitativa, tanto en asistencia al menor como también el aspecto económico.

Algunas veces los hijos sufren consecuencias traumáticas porque se acostumbran con su madre o su padre en ese caso habría un problema ya que tienen que compartir tiempo compartido con ambos.

La principal problemática que se presenta en la figura de la tenencia compartida, es que esta no siempre es beneficiosa para el menor, principalmente por motivos de distancia y entorno familiar, siendo estos factores determinantes que son evaluados en el dictamen fiscal, como la decisión de los juzgados.

El principal problema que se presenta en el caso del cuidado compartido es que no siempre resulta beneficioso para el menor, principalmente por la distancia y el entorno familiar, que son determinantes valorados desde el punto de vista fiscal, por ejemplo, en sentencias judiciales.

El principal problema, a mi consideración, es el tema del territorio en el cual habitan los ex cónyuges y el traslado constante del menor.

La tenencia compartida cómo tal tiene distintas vertientes y no existe un solo problema, sin embargo, de existir una constante falta de acuerdo y comunicación entre los padres, esto puede generar problemas al menor. De igual forma se debetener en cuenta que el menor no tendrá un lugar definido para desarrollarse, sino que se encontrará en una constante pernoctación entre los hogares de ambos padres.

No siempre es favorable, ya que el niño no puede identificar la finalidad de la tenencia compartida, crea una confusión en el menor.

Considero también que los padres si no viven en el mismo distrito o no tiene una buena relación, cordial, no se podría aplicar la tenencia compartida. La mayoría de los entrevistados concuerdan que es lugar donde viven los ex esposos.

No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados coinciden en sus respuestas.

Se infiere que los entrevistados sostienen que resulta fundamental que ambos padres tengan una relación amical, de lo contrario no existirá tenencia compartida.

Objetivo específico 1

Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor.

4.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el desarrollo del menor?

La tenencia compartida debe contribuir al mejor desarrollo del menor, toda vez

que busca la igual participación de los padres en su desarrollo. Considero que no en todos los casos y que depende como lo lleven por ejemplo podría ser beneficioso siempre y cuando los padres nunca hablen mal de ellos mismos y confundan al menor, pero afectaría siempre y cuando los padres hablen mal de los menores. La respuesta depende de la evaluación del caso concreto, puesto en algunos casos si le resulta beneficioso para su desarrollo socio emocional con su familia materna y paterna; y en otros puede afectarlo en razón de verse expuesto a constantes traslados que implican largas distancias.

La respuesta depende de la valoración de cada caso específico, en algunos casos se da si es favorable para el desarrollo socioemocional de los niños con la familia de sus padres; y en otros, puede verse afectado por viajar constantemente largas distancias. Es relativo, el menor si se encontraría con sentimientos compartidos ya que el mismo deberá adecuarse al acuerdo de los padres. Todo tipo de tenencia en cierto modo afecta al desarrollo del menor. Esto se debe a que viene acompañado de la separación de los padres en muchos casos, sin perjuicio que en estos nuevos tiempos se ha vuelto un comportamiento usual en las familias nucleares. Comportamiento que se ve en muchas sociedades actuales. Si, por más que los padres tengan una buena relación, en el niño se crea una confusión y fatiga indirectamente al estar trasladándose de un lugar a otro. Los entrevistados consideran que definitivamente sí. No hay divergencias, ya que existen coincidencias. Se colige que depende mucho del caso en específico.

5.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el cumplimiento de la Obligaciones alimenticias a favor del menor?

No, ya que en el juicio siempre se fija como serán las obligaciones y si hay algún inconveniente solo se solicitaría la ejecución.

No, puesto que, si la obligación se encuentra correctamente definida de manera cierta, expresa y exigible, no habría inconveniente en solicitar su ejecución, ante un eventual incumplimiento. No, porque si la obligación está definida con precisión, de forma concreta, clara y practicable, no habrá problema en exigir su cumplimiento ante un posible incumplimiento.

No, porque si la obligación está definida en una sentencia judicial, el responsable deberá cumplirlo.

Si, ello en relación a qué no existe una tenencia propia de uno de los padres, sino que recae en ambos por lo cual se busca una proporcionalidad en los gastos que en muchos casos no es equitativa.

Si, por el padre o madre podrían desconocer el cumplimiento en su totalidad de la obligación alimentista, con la excusa en este caso del compartimiento de gastos cuando el menor esta con uno de los padres. La mayoría de los entrevistados destacan que no.

Sí existen divergencias.

De las respuestas se interpreta que la tenencia compartida no perjudica el cumplimiento de las responsabilidades alimenticias, porque cada progenitor debe de cumplirlo en caso conste en una resolución judicial.

6.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta la integridad emocional del menor?

La tenencia compartida afecta en menor grado a la integridad emocional del menor, comparada con una situación donde uno de los padres se encuentra ausente o no cumple con las obligaciones establecidas. Solo si los padres no tienen buena comunicación, se llevan mal si afectaría, pero en caso contrario no se verían afectados sus emociones.

No, siempre y cuando los padres se encuentren en un corrector entorno familiar y mantengan una buena relación basada en el respeto y la buena comunicación. No, siempre y cuando los padres estén en el ambiente familiar adecuado y tengan una buena relación basada en el respeto y la buena comunicación. Sí. Cuando existe una separación de los padres siempre va existir una aflicción a la integridad emocional del menor. Resulta obvio ello desde el punto de vista incluso de la norma.

Si, le crea confusión. Gran parte de los entrevistados aseguran que sí.

Sí hay divergencias puesto que los entrevistados no están de acuerdo.

En efecto, los entrevistados sostienen que se perjudica la integridad emocional encaso los progenitores no posean una relación amical.

Objetivo específico 2

Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta al interés superior del niño.

7.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho al bienestar general del menor?

No. Siempre y cuando exista un buen entorno familiar no se verá afectada. La respuesta va depender de la evaluación del caso concreto, puesto que en algunos casos si se presentan los presupuestos de distancia y entorno familiar adecuado y en otros no.

La respuesta dependerá de una evaluación caso por caso, ya que en algunos casos se hacen suposiciones apropiadas sobre la distancia y el entorno del hogar y en otros no.

Depende del niño y la relación que tiene con los padres.

No, por razón que es uno de los mecanismos contemplados en la ley para justamente aplacar posibles secuelas o consecuencias de la separación de los progenitores del menor.

Si, le crea una confusión al estar expuesto y no desarrollarse o crear empatía en un solo lugar.

La mayoría de los entrevistados concuerdan que no. Sí existen divergencias porque no coinciden sus respuestas. Se interpreta que no se perjudicará el derecho al bienestar general del menor siempre que se desenvuelva en un buen entorno.

8.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho a crecer en familia del menor?

La tenencia compartida busca una solución a los efectos de una familia disfuncional, al menos en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los padres.

No, ya que ayuda a que el menor tenga una buena estabilidad emocional al verse criado por sus padres y pasar tiempo con ambos. No, por el contrario, permite al menor crecer y desarrollarse tanto en el entorno de la familia materna, como la paterna por igual.

No, al contrario, permite que los menores crezcan y se desarrollen tanto en el ámbito familiar materno como paterno.

No. Partiendo de las tendencias actuales de la sociedad peruana no creo que afecte el derecho del menor a crecer en familia. Probablemente.

Los entrevistados señalan que no.

No hay divergencias. Se infiere que no se perjudica el derecho a crecer en familia porque apoya su estabilidad emocional.

Objetivo específico 3

Establecer la manera en que la tenencia compartida incide en la alienación parental

9.- ¿Considera que la tenencia compartida permite generar alienación parental en el menor?

Dicha alienación parental es el objetivo principal de la tenencia compartida, son embargo, cada familia de acuerdo a su propio contexto irá presentado sus propio efectos en el desarrollo y bienestar del menor.

No, ya que esto ayuda a mantener de manera equitativa el trato hacia ambos y crear un buen concepto al menor acerca de la figura de sus padres. No, por el contrario, el menor al mantenerse de manera equitativa con la madre y el padre, permite que pueda ir desarrollando un criterio propio sobre la figura materna o paterna. No, por el contrario, el menor, en pie de igualdad con la madre y el padre, permite que el niño desarrolle su propio criterio sobre el carácter de la madre o del padre.

No, por el contrario, el menor, junto con el padre y la madre, permite que el niño se forme su propio juicio sobre la naturaleza de la madre o del padre. Definitivamente es una posibilidad latente cuando existe una tenencia ya sea compartida o no. Incluso un comportamiento normalizado en muchos casos. Si, quizá en el trajín de estar movilizándose de un lugar a otro puede crear miedo o rechazo a sus progenitores.

La mayor parte de los entrevistados aseguran que no. Sí existe divergencia porque no concuerdan. Se entiende que no puesto que ayuda a que el trato de ambos progenitores sea equitativo.

10.- ¿Considera que la tenencia compartida genera conflicto entre los padres?

No se puede analizar dicho punto de manera general. Cada caso debe analizarse al momento de establecerse la tenencia y la familia irá presentando sus propios efectos de acuerdo a su contexto.

Depende de la comunicación de los padres ya que por ejemplo hay casos donde tienen nuevas parejas y empiezan los conflictos o en otros casos uno de ambos se pone en contra debido a que cuando existe tenencia compartida los gastos son de manera equitativa y no siempre los padres generan los mismos ingresos.

La respuesta es relativa, sin embargo, en la mayoría de casos si suele presentarse conflictos entre los padres, principalmente en lo referido al tema económico derivado de la obligación de prestar alimentos, puesto que al establecerse la tenencia compartida en principio los gastos deberían ser asumidos de manera equitativa entre los padres, sin embargo, las posibilidades económicas de los padres no siempre resultan ser las mismas. La respuesta es relativa, pero en la mayoría de los casos suele haber conflicto entre los progenitores, principalmente por cuestiones económicas derivadas de la obligación de dar alimentos, ya que al establecer la custodia compartida los costes deben ser en principio justos. entre los padres, sin embargo, las oportunidades económicas de los padres no siempre son las mismas.

Considero que, en la mayoría de los casos suele haber conflicto entre los padres, principalmente por los problemas económicos de las obligaciones alimentarias, ya que al establecer el cuidado conjunto, los gastos de honorarios deben ser justos en principio. Sin embargo, las oportunidades económicas de los padres no siempre son las mismas entre los padres.

La tenencia viene a ser la constante crianza, tutela y cuidado que ambos padres deben tener con el niño cuando lo tienen bajo su guarda y custodia. Ello siempre traerá conflicto. Dependerá de si este conflicto es de menor o mayor escala.

Si, el conflicto subyace en los gastos del hogar, régimen de visitas y pensión de alimentos. La mayoría de los entrevistados señalan que no.

Sí hay divergencias porque no están de acuerdo en sus respuestas. Se

infiere que la tenencia compartida no genera conflictos entre los progenitores siempre y cuando llevan una buena relación.

4.2 Discusión

4.2.1 Discusión del objetivo general

En la presente investigación se planteó Identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima, siendo que la tenencia compartida resulta ser un problema grave para el interés superior del niño y adolescente, debido a que la mayoría de los conflictos parentales que se presentan, convierten a los hijos en víctimas de este proceso de separación, ya que muchas veces uno de los padres logra influenciar de manera negativa respecto al otro, generando así problemas dentro del desarrollo psicológico del menor, cómo es en el caso de la alienación parental.

Los resultado guarda relación con lo sostenido por Sánchez, 2018) quien señala que dentro del Perú existe un gran incremento acerca de los casos que se encuentran orientados a las tenencias del menor, por ello se desprende que el Estado pueda implementar especialistas que conformen el equipo multidisciplinario dentro de los juzgados de Familia, con la finalidad de poder establecer la creación de juzgados de ejecución en materia de familia, para poder garantizar el correcto cumplimiento de los acuerdos que han sido establecidos para poder proteger el interés superior del niño y del adolescente en materia de tenencia compartida.) Dichos resultados también armonizan con lo señalado por (Campos, 2019) quien alude que la incorporación del síndrome de alienación parental dentro del ordenamiento jurídico podría permitir avalar la protección de los derechos del niño dentro de los procesos judiciales en aquellos donde se disputa la patria potestad de los niños.

4.2.2 Discusión del Primer objetivo específico

En la presente investigación se planteó Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor, dado que afecta la parte emocional del menor.

Lo expuesto es reforzado teóricamente por (Avalos, 2018) quien sostiene

que la alienación parental es considerada como un trastorno psicológico donde uno de los padres tiene como fin denigrar al otro progenitor, logrando así destruir el vínculo afectivo que se conservaba, se ha podido demostrar que los menores que forman parte de las relaciones conflictivas de sus progenitores, suelen presentar dificultades como es en el caso del estrés y resultan ser más violentos con su entorno. Así como lo señalado por (Muñoz, 2018) quien indica que la estabilidad emocional es considerada como uno de los factores de la personalidad de los niños más importante, debido a que en caso que se encuentren los niños en situaciones estresantes, pueden presentar problemas de depresión o de ansiedad, siendo así que la inestabilidad emocional se presenta como la falta de control que produce la tensión

Los resultados son respaldados por las investigaciones de (Díaz, 2019) quien indica referente a la alienación parental que es aquella situación en la cual uno de los padres usa al menor como un instrumento de odio, ejerciendo así maltrato dentro del menor, en vez de estar haciendo actividades que el niño pueda disfrutar junto a sus padres, y poder así transitar la etapa con total tranquilidad, así mismo hacen sentir al menor cómo si fuera un rehén y creer tener la autoridad en poder drenar todas las tensiones que los padres tienen encima del pequeño, lo cual genera odio eventual que puede ejercer la manipulación.

4.2.3 Discusión del Segundo objetivo específico

En la presente investigación se planteó Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta al interés superior del niño, dado que en la actualidad resulta preocupante que los niños y adolescentes presentan conductas emocionales desajustadas, lo cual significaba que serían consideradas personas más agresivas, más ansiosas, lo cual interfiere de manera negativa dentro del proceso de adaptación social.

Los resultados guardan relación con lo señalado por (Ruiz, 2020) quien indica que el interés superior del menor, se encuentra reconocido por la legislación y por el tribunal constitucional como un tema sumamente prioritario y de cumplimiento obligatorio, muchas veces no es considerado al

momento que el juez emite un fallo, y todo ello se da debido a que se tiene una equivocada idea respecto a este principio el cuál debería adecuarse a lo previsto en la norma al caso en concreto, cuando el proceso debería ser al revés. Asimismo (Mayor y Salazar, 2018) señala que uno de los efectos negativos que se tiene referente a la tenencia compartida en el desarrollo integral del niño y adolescente, es la violencia psicológica o emocional que se encuentra vinculada frente a las acciones que están destinadas a degradar las decisiones de las personas por medio de la amenaza, así como también aquellos actos que atacan a las emociones de los menores, los cual se manifiestan en las críticas, el aislamiento, las humillaciones, castigos, entre otros. Asimismo, guarda relación con lo postulado por (Reguero, 2019) quien hace hincapié en la alienación parental, mencionando que no existe un significado que se encuentre reconocido de manera científica, debido a que se debería de incluir dentro de las legislaciones de todos los países para así poder considerarse una forma de violencia en contra de los menores.

4.2.3 Discusión del tercer objetivo específico

En la presente investigación se planteó establecer la manera en que la tenencia compartida incide en la alineación parental, dado que, la alienación parental, según Avalos (2018), indica que este síndrome lesiona los derechos constitucionales de los niños alienados, siendo así que afecta su integridad psicológica y también el derecho fundamental de poder contar con una familia. Dentro de la práctica legal se ha utilizado la teoría de dicho síndrome para poder presentar una apelación a la tenencia, es así que resulta ser importante poder típica este síndrome con la finalidad de poder corroborar su presencia y poder llevar a cabo dentro de la vía legal.

Lo expuesto guarda relación con lo señalado por (Bermúdez, 2018) quien menciona que casi siempre quien realiza la conducta alienante suele ser el progenitor quien presenta la custodia del niño, de otro lado el padre o la madre ante dicha conducta al momento de ejercer sus visitas, hace que la conducta sea criticable y que pueda sembrar dentro del menor, odio hacia el otro progenitor.

Asimismo, guarda relación con lo postulado por Según (Laura, 2019) quien indica que el síndrome de alienación parental fue descubierto por el psiquiatra infantil y forense Richard Gardner, debido a que al momento de realizar peritajes judiciales en los procesos donde se disputan la custodia, indicó que al parecer existe un gran número de niños que aumentaban con este síndrome, así mismo señala que consistía en poder iniciar un proceso de denigración hacia uno de los progenitores, pudiendo así poder constatar que se llegaban a expresar con odio hacia el otro progenitor que no mantenía la custodia y que solo realizaba su derecho de visitas. Así como lo señalado por (Castaño, 2018) indica que desde la perspectiva psicológica, no se considera a la alienación parental como un síndrome médico que sea reconocido dentro del manual diagnósticos y estadístico de los trastornos mentales, es por ello que muchos psicólogos consideran que es de suma importante este asunto debido a que quien lo padece siempre suele ser objeto de maltrato psicológico grave, y lo cual de cierta manera incita al resentimiento, enemistad, odio contra el otro progenitor inocente, dentro del curso del divorcio o separación. Para muchos psicólogos el síndrome de alienación parental no surge porque los padres se estén divorciando sino, porque hacen partícipes a sus hijos de los conflictos.

V. CONCLUSIONES

Primera:

Respecto a lo recopilado y analizando la herramienta empleada en la presente tesis llego a la conclusión de la problemática que genera la tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Lima Metropolitana, 2021. Se planteó identificar la problemática generada ya que no existe una ley propia que regule la tenencia compartida, resultó ser un problema grave para el interés superior del niño, niña y adolescente, debido a que la mayoría de los conflictos parentales que se presentan, convierten a los hijos en víctimas y/o trofeos en el proceso de separación, ya que muchas veces y por lo analizado unos de los padres logra influenciar de manera negativa respecto al otro, generando así problemas dentro del desarrollo psicológico del menor, cómo es en el caso de la alienación parental.

Se obtiene a modo de conclusión, también, que la mayoría de procesos de tenencia, es frecuente que se otorgue la tenencia específica a la madre, sobre todo cuando se trata de hijos menores. Alguno de los criterios y argumentos es porque naturalmente la madre sería la persona más idónea para la crianza. Además, se argumenta que el padre es quien trabaja y para ello se ausenta de la casa, a fin de cumplir con sus obligaciones laborales.

En consecuencia, se busca en aras del principio del interés superior del niño, equiparar la igualdad de derechos de los padres y madres, a fin de disminuir el dolor y el sufrimiento que causa en los hijos por la separación de los padres.

Se busca regular la tenencia compartida como regla general ante la separación o divorcio de los progenitores y de ser el caso el Juez tendrá que decidir respecto al modo de distribución en que los padres pasen el tiempo con sus hijos.

Segunda:

La Tenencia Compartida se entiende como el tipo de ocupación en la que une a una pareja en la crianza compartida de un hijo, es la referencia que regula el papel del padre en una dinámica interactiva y equilibrada, vincula a la autonomía y protege los intereses superiores del hijo, fortalece la tutela entre los padres y la dirección de desempeñar roles socioemocionales

recíprocos y forma el espacio de unión que funciona para apoyarse mutuamente en la trama emocional con los niños. A raíz de las entrevistas realizadas se recopiló las diferentes opiniones y controversias dentro de los entrevistados cuyo principal factor fue el tema controversial de alienación parental, evitaríamos ello proporcionando la tenencia compartida y la salud mental del niño, niña y adolescente.

Tercera:

El Interés Superior del Niño resulta ser el factor importante en la investigación realizada, en la medida de que en el ámbito de su aplicación en los Juzgados de Familia se considera al niño como sujeto de derechos, garantizando su futuro desarrollo integral y bienestar. En razón a que es participe de procesos familiares de responsabilidad compartida de los padres, ello permite mayor integración tanto con ellos y con la sociedad al otorgarse la tenencia compartida lo cual se busca con esta investigación.

Se entiende que en nuestra legislación encontramos la tenencia exclusiva por la madre, lo cual referente a las entrevistas realizadas se da cuenta la existencia de la alienación parental, puesto que, cuando existe divorcio por parte de los progenitores se enfrentan, en su mayoría, por la tenencia del menor y es así que terminan alterando emocionalmente al niño. Por lo mencionado, la tenencia exclusiva, se considera la alienación parental, vulnerando así, los derechos plasmados en el Código de los Niños y Adolescentes, para finalizar, es necesario y obligatorio, de ser el caso, brindar la tenencia compartida para que con ello se establezca vínculos familiares para bien de la formación integral del menor.

Para finalizar, se tiene por objeto establecer que ambos padres asuman la tenencia compartida cuando estén separados, e incorporar la tenencia compartida como primera alternativa, cuando los padres no tengan acuerdo, luego de una separación de hecho. Con ello el menor tendrá contacto con sus padres a pesar de la separación o divorcio, esto el propósito de prevalecer la relación de padre e hijo.

VI. RECOMENDACIONES

Expuestas las conclusiones anteriormente arribadas es necesario recomendar lo siguiente:

Primera:

Como hemos visto, la tenencia compartida es muy compleja y requiere por tanto la comprensión familiar de los progenitores, se recomienda, que ambos padres al llegar a un mutuo acuerdo en relación al bienestar del menor y tengan un proceso de tenencia, el juez especializado en familia deberá otorgarles en decisión única la Tenencia Compartida, previa evaluación psicológica y del motivo del divorcio y/o separación.

Segunda:

Creación de una Ley propia en el cual se tenga como principal fundamento el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, se tiene que garantizar la estabilidad emocional, psicológica, afectiva y del núcleo familiar.

Los progenitores por mutuo acuerdo y tomando en cuenta la decisión del menor, se determinaría la tenencia compartida, formalizando la decisión en un centro de conciliación extrajudicial especializado en familia. De no existir acuerdo entre los progenitores o no se cumpla el acta de Conciliación Extrajudicial, se podrá acudir ante el Juzgado Especializado, así previas evaluaciones como primera opción el Juez tendría que otorgar la tenencia compartida, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento y siempre salvaguardando el interés superior del menor.

Tercera:

Se debe realizar cambios en el Código de los Niños, niñas y adolescentes como priorizar y maximizar las garantías mínimas para que no dañen el estado psicológico del menor, propongo que se realicen cada seis meses exámenes psicológicos para evaluar la salud mental del menor.

REFERENCIAS

- Acosta, L. E. (2017). *El Interés Superior del Niño y la Custodia Compartida [Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Universidad Técnica de Ambato*. Repositorio: (<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24712/1/FJCS-DE-991.pdf>).
- Agote, L. (1919). *Diputado por el Partido Conservador de Buenos Aires presentó su Proyecto de Ley de Patronato del Estado*. Buenos Aires. (Honorable Cámara de Diputados).
- Arias, E. S. y Rojas, A. A. (2018). *El Modelo de Custodia Compartida y su Impacto en la Fijación de la Pensión Alimentaria: Análisis de una Relación Indispensable* [Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. (Repositorio: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/08/Silvia-Joset-Arias-Espinoza-y-Andrea-Rojas-Arguedas-Tesis-completa.pdf>).
- Bonaventura de Sousa do Santos. (2005). *Los Sistemas de Desigualdad y Exclusión*. Santiago. Universidad de Chile.
- Bones Castillo, S. L., & Monserrate Macías, C. E. (2014). *Custodia compartida del Menor. Una alternativa exigida por la nueva realidad social. Guayaquil*. (Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil).
- Cabanellas de las Cuevas, G. (2005). *Diccionario Jurídico*. Buenos Aires. Heliasta.
- Cabanellas de Torres, G. (1979). *Diccionario jurídico*. Buenos Aires: Edit. Calleja.
- Cabanellas, G. (1979). *Tomo I Diccionario Jurídico*. Buenos Aires. Heliasta- SRL.
- Catalán Frías, M. J. (2015). *La Custodia Compartida*. (Murcia. Universidad de Murcia).
- Cadena, I. P., Rendón, M. R., Aguilar, A. J., Salinas, C. E., De la Cruz, M. F. y Sangerman, J. D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences*. (Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, vol. 8, núm. 7. ISSN: 2007-0934).
- Chavarri, Ch. D. (2017). *Delimitación y Justificación de Problemas de Investigación en Ciencias Sociales*. (Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol.

III, núm. 157. ISSN: 0482-5276).

Chávez, F. F. y Montalvo, R. R. (2017). *Los Estándares Mínimos de Valoración para la Custodia y la Tenencia Compartida, en la Ciudad de Huancayo, 2016- 2017* (Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana losAndes). Recuperado de:

[http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/500/TESIS%20%20BACH.%](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/500/TESIS%20%20BACH.%20CHAVEZ%20FLORES%2C%20FLOR%20NATHALY%20%20MONTALVO%20ROSALES%2C%20RUTH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[20CHAVEZ%20FLORES%2C%20FLOR%20NATHALY%20%20MONTALVO%20ROSALES%2C%20RUTH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/500/TESIS%20%20BACH.%20CHAVEZ%20FLORES%2C%20FLOR%20NATHALY%20%20MONTALVO%20ROSALES%2C%20RUTH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Condezo, A. Y. (2017). *La regulación de la tenencia en los juzgados de familia del distrito de Santa Anita, 2017* (Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Cesar Vallejo). Recuperada de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13023/Condezo_AYR.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13023/Condezo_AYR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Congreso de la Republica de Perú. (2000, 21 de julio). *Ley N° 27337. Código de los Niños y Adolescentes.*

Recuperada de: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninosadolescentes.pdf>.

Díaz, B. L., Torruco, G. U., Martínez, H. M. y Varela, R. M. (2013). *The interview, a flexible and dynamic resource.* (Investigación educación médica vol. 2 N°. 7 México. versión On-line ISSN 2007-5057).

Domínguez, G. & Fama, M. y otro (2006). *Derecho Constitucional de la Familia. Córdoba. Comercial, Industrial y Financiera.*

Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. y Vázquez, M. (2016). Annual review of legal psychology 2017. *Joint custody, parental co-responsibility, and therapeutic jurisprudence as a new paradigm.* (DOI: 10.1016/j.apj.2016.11.001. ISSN: 1133- 0740).

Fernández-Luna, A. E. (2017). *Custodia compartida y protección jurídica del menor* (Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid). Recuperada de: <https://eprints.ucm.es/41057/1/T38334.pdf>

Fundación: *Papá Por Siempre Ecuador.*

Recuperada de: <http://custodiapaterna.blogspot.com/2013/06/papa-por-siempre-ecuador.html>. (Consultada el 28 de febrero de 2016).

González, R. P. (2016). *Consecuencias del divorcio en niños y adolescentes en San Pedro Sula, Honduras*. (Ciencia, Tecnología y Salud Vol. 3 Núm. 2 ISSN electrónico: 2410-6356).

Hombres libres. Huyendo de la violencia de género. Disponible en la URL: <http://www.diarioinformacion.com/opinion/2015/12/12/hombres-libres-huyendoviolenca-genero/1706567.html>. Consultada el 16 de febrero de 2016.

La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto, lus Vocatio Revistade Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, (Vol. 4, no 4, enero-diciembre, 2021, 73-98 Publicación anual). Huánuco, Perú.

Lam, D. R. (2016). *La redacción de un artículo científico*. *Revista Cubana de Hematología, Inmunología y Hemoterapia vol. 32 N° 1*. Ciudad de la Habana. Versión On-line ISSN 1561-2996.

Mayorga, M. C., Godoy, B. M. y otros (2016) *Relación entre Problemas de Conducta en Adolescentes y Conflicto Interparental en Familias Intactas y Monoparentales*. *Rev. Colombia psicología*, Recuperado de: <https://doi.org/10.15446/rcp.v25n1.48705>. E ISSN 2344-8644.

Núñez, M. C., Pérez, C. C. y Castro, P. M. (2017). *Consequences of divorce or separation in schoolchildren and the attitudes assumed by their parents*. *Revista cubana de medicina general integral*. (Facultad de Ciencia Médicas. La Habana, Cuba. ISSN 1561-3038).

Orozco, A. J. y Díaz, P. A. (2018). *How to write the background of a qualitative research*. (Revista electrónica de conocimientos, saberes y prácticas. Año 1, Volumen 1, Número 2. DOI: <https://doi.org/10.30698/recsp.v1i2.13>. ISSN: 2616-8294).

Orozco, A. J. y Díaz, P. A. (2018). *How to write the background of a qualitative research? Revista electrónica de conocimientos, saberes y prácticas*. Año 1, Volumen 1, Número 2. (DOI: <https://doi.org/10.30698/recsp.v1i2.13>. ISSN: 2616-8294).

Quimbita, R. J. (2017). *Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2016*. (Proyecto de Investigación previo a la obtención del

Título de Abogado, Universidad Central del Ecuador).

Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10540/1/T-UCE-0013-Ab-85.pdf>

Salberg, B. (2008). *Los niños no se divorcian*. (New York. American Journal of Orthopsychiatry).

Sánchez, F. F. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria. vol.13 no.1 Lima.

Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>. versión On-line ISSN 2223-2516.

Torre Cuadrada, G. L. (2016). *El interés superior del niño*. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. XVI, 2016. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. ISSN: 1870-4654.

Troncoso, P. C. y Amaya, P. A. (2017). *Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*. Revista Facultad de Medicina Recuperado de:

<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>. ISSN 0120- 0011.

Agurtzane G L. *la custodia compartida, el interés del menor y la neutralidad de género*. Der Español. [En línea].2016. (13 de Junio del 2016). 6:(3).

Recuperada de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1229624.pdf>

Alex F. Actualidad Jurídica “*La coparentabilidad o tenencia compartida el derecho a cuidar y ser cuidado*”. (Lima-Peru. 2008.gaceta jurídica. p.15).

Guillermo S. Actualidad Jurídica “*la tenencia compartida en el Perú: a propósito de la ley N°29269*”. (Lima-Perú. gaceta jurídica. 2008.p 180-22).

Igualdad Parental. *Amor de Papa [base de datos en línea]* (Chile: Amor de Papa; 2014[16 de Abril del 2016] URL). Recuperado de: <http://www.amordepapa.org/la-ultima-carta-una-historia-real/>

Joel Harry Clavijo S. [tesis Doctoral]. [En línea]. Salamanca: *El interés del menor en la custodia compartida, Universidad de Salamanca*; 2008. [13 de abril del 2017].Recuperado de:

https://gredos.usal.es/jspui/.../1/DDP_Interes%20menor%20custodia%20compartida.pdf

Karen Lissette Echevarría Guevara. [Tesis doctoral]. [En línea]. Granada:

Problemática Actual del Derecho de Familia La Guarda y Custodia 104 Compartida, Universidad de Granada.2012. [13 de abril del 2017].

Recuperado de:

<https://hera.ugr.es/tesisugr/20702863.pdf>

Marisol F. *Manual de derecho de familia* (constitucionalización y diversidad familiar). lima-Perú. 2013. (Editorial de la pontifica universidad católica del Perú).

ANEXOS

Anexo 1: Tablas

Tabla 1: Caracterización de los entrevistados

Entrevistados	Cargos de Expertos
Entrevistado 1	Abogado.
Entrevistado 2	Abogado.
Entrevistado 3	Abogado.
Entrevistado 4	Abogado.
Entrevistado 5	Abogada.
Entrevistado 6	Abogado.
Entrevistado 7	Abogado.

Fuente de elaboración propia.

Anexo 2: Matriz de categorización

<p>Problema general ¿Qué problema genera la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima?</p> <p>Primer problema específico ¿De qué manera, la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor?</p> <p>Segundo problema específico ¿De qué manera, la tenencia compartida afecta al interés superior del niño?</p> <p>Tercer problema específico ¿De qué manera, la tenencia compartida incide en la alineación parental?</p>	<p>Objetivo general Identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima.</p> <p>Primer objetivo específico Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor.</p> <p>Segundo objetivo específico Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta al interés superior del niño.</p> <p>Tercer objetivo específico Establecer la manera en que la tenencia compartida incide en la alineación parental</p>	<p>Categoría 1 Tenencia compartida</p> <p>Categoría 2 Desarrollo integral</p> <p>Categoría 3 Interés superior del niño</p> <p>Categoría 4 Alienación parental</p>	<p>Sub categoría 1 Tenencia a favor de los padres de manera separada</p> <p>Sub categoría 2 Formación del menor Cumplimiento de obligaciones alimenticias</p> <p>Sub categoría 3 Derecho al bienestar general Derecho a crecer en familia</p> <p>Sub categoría 4 Influencia negativa hacia un progenitor</p>	<p>Abogado</p>	<p>Abogado</p>	<p>Abogado</p>	<p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- ¿Cuál es el nivel de separación de parejas que genera la tenencia compartida? 2.- ¿A qué factores atribuye la separación de parejas que genera la tenencia compartida? 3.- ¿Cuál es la problemática que se presenta con motivo de la tenencia compartida? 4.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el desarrollo del menor? 5.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el cumplimiento de las obligaciones alimenticias a favor del menor? 6.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta la integridad emocional del menor? 7.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho al bienestar general del menor? 8.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho a crecer en familia del menor? 9.- ¿Considera que la tenencia compartida permite generar alienación parental en el menor? 10.- ¿Considera que la tenencia compartida genera conflicto entre los padres?
--	---	---	--	----------------	----------------	----------------	--

Anexo 3: Matriz de Triangulación de resultados de entrevista

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7			
PREGUNTA	Renzo Alonso Ramirez Enciso	Wendy Marisol Morales Vasquez	David Gómez Morillo	Margarita Pulgar Silvestre	Liseli Vanessa Butron Raa	Julio Josimar Panaijo Saldaña	Luis Ibrahim Gavancho Godverson	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
Objetivo general: “Identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima”										
1.- ¿Cuál es el nivel de separación de parejas que genera la tenencia compartida?	Resulta un alto nivel de separación en las parejas, debido a que la tenencia compartida conlleva a tener un alto grado de acuerdo entre los padres, lo cual es necesario para establecer cuales serán las obligaciones que les corresponde a cada uno.	Considero que es bajo debido a que no siempre todas las parejas reaccionan de la misma manera y casi siempre en malos términos.	El nivel de parejas que a su separación buscan establecer una tenencia compartida es muy baja, esto debido a diversos factores como el emocional y el económico.	La medida en que los cónyuges intentan establecer una propiedad conjunta después de la separación es muy baja, debido a varios factores, como factores emocionales y económicos.	El nivel es relativo.	Respecto a ello se está frente a parejas que se encuentran en muchos casos en una unión de hecho, por lo que no se estaría frente a un nivel mayor como en el caso del divorcio que lleva una tratativa distinta.	El nivel es relativo, no muchas parejas al culminar su relación terminan en buenos términos, es por ello que no llegan a un común acuerdo respecto a la tenencia compartida.	Los entrevistados concuerdan en que el nivel es elevado.	No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas.	De las respuestas de los entrevistados, se deduce que el nivel de separación de parejas desea determinar una tenencia compartida.
2.- ¿A qué factores atribuye la separación de parejas que genera la tenencia compartida?	En su mayoría son factores económicos y de asistencia familiar en general.	Esto se debe que al culminar su relación ciertas parejas acaban en buenos términos y sin problemas así que optan por compartir tenencia para	El principal factor que determina que los padres obtén por la tenencia compartida, es la buena relación comunicacional que mantienen luego de su separación.	La buena comunicación después de la separación es un factor importante para decidir si un padre tendrá la custodia compartida de su hijo.	Comunicación.	La incompatibilidad de caracteres, la infidelidad y la imposibilidad de hacer vida en común resultan ser las más comunes a la pregunta planteada	La buena relación y comunicación de ser el caso.	Todos los entrevistados consideran que atribuye a factores financieros.	No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo.	Los entrevistados recalcaron que también uno de los factores es la incompatibilidad de caracteres e infidelidad.

el bienestar emocional de sus hijos.

según mi experiencia.

3.- ¿Cuál es la problemática que se presenta con motivo de la tenencia compartida?	Que las obligaciones de los padres deben estar repartidas en forma equitativa, tanto en asistencia al menor como también el aspecto económico.	Algunas veces los hijos sufren consecuencia s traumáticas porque se acostumbran con su madre o su padre en ese caso habría un problema ya que tienen que compartir tiempo compartido con ambos.	La principal problemática que se presenta en la figura de la tenencia compartida, es que esta no siempre es beneficiosa para el menor, principalmente por motivos de distancia y entorno familiar, siendo estos factores determinantes que son evaluados en el dictamen fiscal, como la decisión de los juzgados.	El principal problema que se presenta en el caso del cuidado compartido es que no siempre resulta beneficioso para el menor, principalmente por la distancia y el entorno familiar, que son valorados desde el punto de vista fiscal, por ejemplo en sentencias judiciales.	El principal problema, a mi consideración, es el tema del territorio en el cual habiten los ex cónyuges y el traslado constante del menor.	La tenencia compartida cómo tal tiene distintas vertientes y no existe un solo problema, sin embargo de existir una constante falta de acuerdo y comunicación entre los padres, esto puede generar problemas al menor. De igual forma se debe tener en cuenta que el menor no tendrá un lugar definido para desarrollarse, sino que se encontrará en una constante pernoctación entre los hogares de ambos padres.	No siempre es favorable, ya que el niño no puede identificar la finalidad de la tenencia compartida, crea una confusión en el menor. Considero también que los padres si no viven en el mismo distrito o no tiene una buena relación, cordial, no se podría aplicar la tenencia compartida.	La mayoría de los entrevistados concuerdan que es lugar donde viven los ex esposos.	No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados coinciden en sus respuestas.	Se infiere que los entrevistados sostienen que resulta fundamental que ambos padres tengan una relación amical, de lo contrario no existirá tenencia compartida.
---	--	---	---	---	--	--	--	---	--	--

Objetivo específico 1: “Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor”

4.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el	La tenencia compartida debe contribuir al mejor desarrollo del menor, toda vez que busca	Considero que no en todos los casos y que es como lo lleven por ejemplo podría	La respuesta depende de la evaluación del caso concreto, puesto en algunos	La respuesta depende de la valoración de cada caso específico, en algunos casos se da si es favorable	Es relativo, el menor si se encontraría con sentimientos	Todo tipo de tenencia en cierto modo afecta al desarrollo del menor. Esto se debe a que	Si, por más que los padres tengan una buena relación, en el niño se crea una confusión y fatiga indirectamente al estar	Los entrevistados consideran que definitivamente sí.	No hay divergencias, ya que existen coincidencias.	Se colige que depende mucho del caso en específico.
--	--	--	--	---	--	---	---	--	--	---

desarrollo del menor?	la igual participación de los padres en su desarrollo.	ser beneficioso siempre y cuando los padres nunca hablen mal de ellos mismos y confundan al menor , pero afectaría siempre y cuando los padres hablen mal de los menores.	casos si le resulta beneficioso para su desarrollo socio emocional con su familia materna y paterna; y en otros puede afectarlo en razón de verse expuesto a traslados que implican largas distancias.	para el desarrollo socioemocional de los niños con la familia de sus padres; y en otros, puede verse afectado por viajar constantemente largas distancias.	compartidos ya que el mismo deberá adecuarse al acuerdo de los padres.	viene acompañado de la separación de los padres en muchos casos, sin perjuicio que en estos nuevos tiempos se ha vuelto un comportamiento usual en las familias nucleares. Comportamiento que se ve en muchas sociedades actuales.	trasladándose de un lugar a otro.			
5.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el cumplimiento de las obligaciones alimenticias a favor del menor?	No.	No, ya que en el juicio siempre se fija como serán las obligaciones y si hay algún inconveniente solo se solicitaría la ejecución.	No, puesto que, si la obligación se encuentra correctamente definida de manera cierta, expresa y exigible, no habría inconveniente en solicitar su ejecución, ante un eventual incumplimiento.	No, porque si la obligación está definida con precisión, de forma concreta, clara y practicable, no habrá problema en exigir su cumplimiento ante un posible incumplimiento.	No, porque si la obligación está definida en una sentencia judicial, el responsable deberá cumplirla.	Si, ello en relación a qué no existe una tenencia propia de uno de los padres, sino que recae en ambos por lo cual se busca una proporcionalidad en los gastos que en muchos casos no es equitativa.	Si, por el padre o madre podrían desconocer el cumplimiento en su totalidad de la obligación alimentista, con la excusa en este caso del compartimiento de gastos cuando el menor esta con uno de los padres.	La mayoría de los entrevistados destacan que no.	Sí existen divergencias.	De las respuestas se interpreta que la tenencia compartida no perjudica el cumplimiento de las responsabilidades alimenticias, porque cada progenitor debe de cumplirlo en caso conste en una resolución judicial.
6.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta la	La tenencia compartida afecta en menor grado a la integridad emocional del	Solo si los padres no tienen buena comunicación, se llevan mal si afectaría	No, siempre y cuando los padres se encuentren en un corrector entorno	No, siempre y cuando los padres estén en el ambiente familiar adecuado y	Sí.	Cuando existe una separación de los padres siempre va existir una	Si, le crea confusión	Gran parte de los entrevistados aseguran que sí.	Sí hay divergencias puesto que los entrevistados no están de acuerdo.	En efecto, los entrevistados sostienen que se perjudica la integridad emocional en caso los progenitores no posean una relación amical.

integridad emocional del menor?	menor, comparada con una situación donde unos de los padres se encuentra ausente o no cumple con las obligaciones establecidas.	pero en caso contrario no se verían afectados sus emociones.	familiar y mantengan una buena relación basada en el respeto y la buena comunicación.	tengan una buena relación basada en el respeto y la buena comunicación.		aflicción a la integridad emocional del menor. Resulta obvio ello desde el punto de vista incluso de la norma.				
--	---	--	---	---	--	--	--	--	--	--

Objetivo específico 2: "Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta al interés superior del niño"

7.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho al bienestar general del menor?	No.	Siempre y cuando exista un buen entorno familiar no se verá afectada.	La respuesta va depender de la evaluación del caso concreto, puesto que en algunos casos si se presentan los presupuestos de distancia y entorno familiar adecuado y en otros no.	La respuesta dependerá de una evaluación caso por caso, ya que en algunos casos se hacen suposiciones apropiadas sobre la distancia y el entorno del hogar y en otros no.	Depende del niño y la relación que tiene con los padres.	No, por razón que es uno de los mecanismos contemplados en la ley para justamente aplacar posibles secuelas o consecuencias de la separación de los progenitores del menor.	Si, le crea una confusión al estar expuesto y no desarrollarse o crear empatía en un solo lugar.	La mayoría de los entrevistados concuerdan que no.	Sí existen divergencias porque no coinciden sus respuestas.	Se interpreta que no se perjudicará el derecho al bienestar general del menor siempre que se desenvuelva en un buen entorno.
--	-----	---	---	---	--	---	--	--	---	--

8.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho a crecer en familia del menor?	La tenencia compartida busca una solución a los efectos de una familia disfuncional, al menos en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los padres.	No, ya que ayuda a que el menor tenga una buena estabilidad emocional al verse criado por sus padres y pasar tiempo con ambos.	No, por el contrario, permite al menor desarrollarse tanto en el entorno de la familia materna, como la paterna por igual.	No, al contrario, permite que los menores crezcan y se desarrollen tanto en el ámbito familiar materno como paterno.	No.	Partiendo de las tendencias actuales de la sociedad peruana no creo que afecte el derecho del menor a crecer en familia.	Probablemente.	Los entrevistados señalan que no.	No hay divergencias.	Se infiere que no se perjudica el derecho a crecer en familia porque apoya su estabilidad emocional.
---	--	--	--	--	-----	--	----------------	-----------------------------------	----------------------	--

Objetivo específico 3: "Establecer la manera en que la tenencia compartida incide en la alienación parental2"

9.- ¿Considera que la tenencia compartida permite generar alienación parental en el menor?	Dicha alienación parental es el objetivo principal de la tenencia compartida, son embargo, cada familia de acuerdo a	No, ya que esto ayuda a mantener de manera equitativa el trato hacia ambos y crear un buen concepto al menor acerca	No, por el contrario, el menor al mantenerse de manera equitativa con la madre y el padre, permite que pueda ir desarrollando un	No, por el contrario, el menor, en pie de igualdad con la madre y el padre, permite el niño desarrolle su propio criterio sobre el carácter	No, por el contrario, el menor, junto con el padre y la madre, permite que el niño se forme su propio juicio sobre la naturaleza	Definitivamente es una posibilidad latente cuando existe una tenencia ya sea compartida o no. Incluso un comportamiento normalizado	Si, quizá en el trajín de estar movilizándose de un lugar a otro puede crear miedo o rechazo a sus progenitores.	La mayor parte de los entrevistados aseguran que no.	Sí existen divergencia porque no concuerdan.	Se entiende que no puesto que ayuda a que el trato de ambos progenitores sea equitativo.
---	--	---	--	---	--	---	--	--	--	--

su propio contexto irá presentado sus propios efectos en el desarrollo y bienestar del menor.

de la figura de sus padres.

criterio propio sobre la figura materna o paterna.

de la madre o del padre.

de la madre o del padre.

en muchos casos.

<p>10.- ¿Considera que la tenencia compartida genera conflicto entre los padres?</p>	<p>No se puede analizar dicho punto de manera general. Cada caso debe analizarse al momento de establecerse la tenencia y la familia irá presentando sus propios efectos de acuerdo a su contexto.</p>	<p>Depende de la comunicación de los padres ya que por ejemplo hay casos donde tienen nuevas parejas y empiezan los conflictos o en otros casos uno de ambos se pone en contra debido a que cuando existe tenencia compartida los gastos son de manera equitativa y no siempre los padres generan los mismos ingresos.</p>	<p>La respuesta es relativa, sin embargo, en la mayoría de casos si suele presentarse conflictos entre los padres, principalmente en lo referido al tema económico derivado de la obligación de prestar alimentos, puesto que al establecerse la tenencia compartida en principio los gastos deberían ser asumidos de manera equitativa entre los padres, sin embargo, las posibilidades económicas de los padres no siempre resultan ser las mismas.</p>	<p>La respuesta es relativa, pero en la mayoría de los casos suele haber conflicto entre los progenitores, principalmente por cuestiones económicas derivadas de la obligación de dar alimentos, ya que al establecer la custodia compartida los costes deben ser en principio justos. entre los padres, sin embargo, las oportunidades económicas de los padres no siempre son las mismas.</p>	<p>Considero que, en la mayoría de los casos suele haber conflicto entre los padres, principalmente por los problemas económicos de las obligaciones alimentarias, ya que al establecer el cuidado conjunto, los gastos de honorarios deben ser justos en principio. Sin embargo, las oportunidades económicas de los padres no siempre son las mismas entre los <u>padres.</u></p>	<p>La tenencia viene a ser la constante crianza, tutela y cuidado que ambos padres debentener con el niño cuando lo tienen bajo su guarda y custodia. Ello siempre traerá conflicto. Dependerá de si este conflicto es de menor o mayor escala.</p>	<p>Si, el conflicto subyace en los gastos del hogar, régimen de visitas y pensión de alimentos.</p>	<p>La mayoría de los entrevistados señalan que no.</p>	<p>Sí hay divergencias porque no están de acuerdo en sus respuestas.</p>	<p>Se infiere que la tenencia compartida no genera conflictos entre los progenitores siempre y cuando llevan una buena relación.</p>
---	--	--	---	---	---	---	---	--	--	--

Anexo 4: Guía de entrevista

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Guía de Entrevista

Título: Análisis del problema que genera la tenencia compartida en los Juzgados de Familia de Lima Metropolitana, 2021.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Identificar la problemática generada a partir de la tenencia compartida dentro de los juzgados de Familia en Lima

Preguntas:

1.- ¿Cuál es el nivel de separación de parejas que genera la tenencia compartida?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿A qué factores atribuye la separación de parejas que genera la tenencia compartida?

.....
.....
.....
.....
.....

3.- ¿Cuál es la problemática que se presenta con motivo de la tenencia compartida?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1
Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta el desarrollo integral del menor.

4.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el desarrollo del menor?

.....
.....
.....
.....
.....

5.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el cumplimiento de la obligaciones alimenticias a favor del menor?

.....
.....
.....
.....
.....

6.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta la integridad emocional del menor?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2
Establecer la manera en que la tenencia compartida afecta al interés superior del niño.

7.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho al bienestar general del menor?

.....
.....
.....
.....
.....

8.- ¿Considera que la tenencia compartida afecta el derecho a crecer en familia del menor?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Establecer la manera en que la tenencia compartida incide en la
alienación parental

9.- ¿Considera que la tenencia compartida permite generar alienación parental en el menor?

.....
.....
.....
.....
.....

10.- ¿Considera que la tenencia compartida genera conflicto entre los padres?

.....
.....
.....
.....
.....

.....

Firma del entrevistado

Anexo 5: Presentación de los entrevistados

Tabla 1

Participantes	Descripción
Entrevistado 1	Abogado
Entrevistado 2	Abogado
Entrevistado 3	Abogado
Entrevistado 4	Abogada.
Entrevistado 5	Abogada.
Entrevistado 6	Abogado.
Entrevistado 7	Abogado.

Anexo 6: Validación de los instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Magister Román Tasayco Cesar Enrique
 I.2. Cargo e institución donde labora: JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE HUARAL
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autor/a de Instrumento: Mejía Soto, Alessandra Patricia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

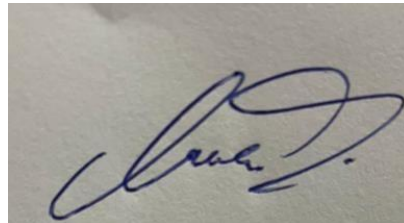
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

990

Lima, 10 de mayo del 2022.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to read 'Román Tasayco'.

Román Tasayco Cesar Enrique

DNI N° 06109083

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Magister. TORRES ABARCA JUAN ROMULO
- I.2. Cargo e institución donde labora: JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LA CORTE DE LIMA
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- I.4. Autor/a de Instrumento: Mejia Soto, Alessandra Patricia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.														x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.														x
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.														x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales														x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.														x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.														x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos														x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.														x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.														x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

1,000

Lima, 6 de mayo del 2022.



Juan Rómulo Torres Abarca
ABOGADO
C.A.L. N° 59266

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Magister. Salazar Culantres Marcos Juan
- I.2. Cargo e institución donde labora: JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE HUAURA
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- I.4. Autor/a de Instrumento: Mejia Soto, Alessandra Patricia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con

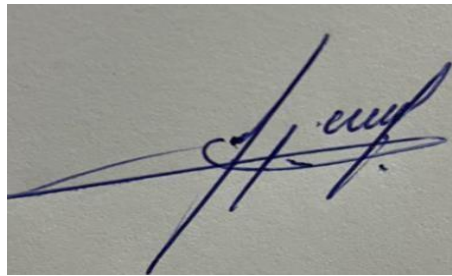
si

Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

1,000

Lima, 25 de abril del 2022.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to be 'J. Salazar Culantres'.

Salazar Culantres Marcos Juan

DNI N° 08501618